



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☐ Protocolo de colaboración.

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO TONGWEN PARA LA PROMOCIÓN DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN PSICOLOGÍA APLICADA A LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Angeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:**
Pedro José López Ferri y Paula Samper García
- **Departamento, servicio o unidad:** Co-directores del Master
- **Centro:** Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Psicología y Logopedia
- **Teléfono de contacto:** 963983537
- **e-mail de contacto:** paula.samper@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Instituto Tongwen
- **Tipo de entidad:**
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Yvie Harding
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** tongwenbfsu@gmail.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio es regularizar la promoción y publicidad que desde el Instituto Tongwen realizan del Máster de Formación Permanente en Intervención especializada con familias, infancia y adolescencia en contextos de riesgo y desprotección. 1ª edición con Agencias de Promoción en China.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Mediante este convenio se establece el marco (los medios a utilizar, la imagen y el uso de la Marca UV) para que las agencias de promoción en China puedan realizar la promoción y publicidad del Máster.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Mediante este convenio se pueden obtener tres beneficios:

- Realizar una adecuada promoción de la Universitat de València en el mercado Chino.
- Promocionar la imagen de los títulos de formación permanente de la Universitat como una opción de prestigio y calidad para la formación del estudiantado Chino.
- Conseguir que estudiantado Chino pueda realizar este máster exclusivamente diseñado desde la Universitat para este público.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☒ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

vigente desde el momento de su firma y mantendrá su duración hasta el 31 de mayo de 2025, fecha en la que termina el Máster de Formación Permanente en Psicología aplicada a la Prevención e Intervención en infancia y adolescencia en situación de riesgo o vulnerabilidad, 1ª Edición

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|
CORELLA
Fecha: 2024.09.23 10:08:24
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.